

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

#### Montepío de Funcionarios del Ministerio de Asuntos Exteriores (AFMAE)

En la Asamblea general extraordinaria, celebrada el 30 de abril de 1987, se acordó la disolución de este Montepío por 473 votos a favor y 12 en contra, y la apertura del correspondiente período liquidatorio.

Durante dicho período, que concluirá cuando se extingan todas las operaciones pendientes, se atenderán en los términos establecidos todas las obligaciones contraídas con los pensionistas y socios activos de este Montepío.

Ministerio de Asuntos Exteriores, plaza de la Provincia, 1, 28012 Madrid.

Madrid, 2 de octubre de 1987.—El Presidente, Fernando Perpiñá-Robert.—4.941-10 (64497).

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### Comandancias Militares de Marina

SEVILLA

Edicto

Don Francisco Serón López, Alférez de Navío de la Escala Especial, Modalidad «B», Instructor del expediente número 670/1987, instruido por pérdida de la tarjeta de identidad profesional marítima de Capitán de yate perteneciente a don Roberto Sáenz Alcaide,

Hace constar: Que por resolución del ilustrísimo señor Comandante Militar de Marina de Sevilla de fecha 29 de junio de 1987 se declara nulo y sin valor el aludido documento, incurriendo en responsabilidad quien lo posea y no haga entrega del mismo.

Dado en Sevilla a 7 de julio de 1987.—El Instructor, Francisco Serón López.—3.937-D (62373).

#### Juzgados Marítimos Permanentes

CADIZ

Edicto

Don Francisco José Gutiérrez del Manzano, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cádiz, Ceuta y Algeciras,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruyen expedientes de asistencia marítima con motivo de la prestada por los siguientes buques:

Por el «Paquita y Andrés» al «Madre de la Paz».

Por el «Punta Mayor» al yate portugués «Wilma».

Por el «Punta Mayor» al yate británico «Chardy».

Por el «Punta Mayor» al yate italiano «Albatros».

Lo que se hace público a los efectos previstos en la Ley reguladora (artículo 38) de 24 de diciembre

de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina de Cádiz, segunda planta, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que fundamenten sus derechos.

Cádiz, 1 de septiembre de 1987.—El Juez Marítimo Permanente, Comandante Auditor, Francisco José Gutiérrez del Manzano.—10.855-E (58663).

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### Delegaciones

CIUDAD REAL

Extraviado el resguardo de depósito por aval bancario, expedido por esta sucursal de la Caja General de Depósitos de Ciudad Real, que seguidamente se detalla:

Fecha de constitución el día 1 de octubre de 1985, número de Registro 1.204, por importe de 177.153 pesetas, interesado «Manchega de Instalaciones y Proyectos, Sociedad Anónima», con número de identificación fiscal A-13023981; objeto: «Responder del contrato de adjudicación de las obras de instalación eléctrica en el Centro de EGB "Gerardo Martínez, de Socuéllamos"».

Se previene a la persona en cuyo poder se halle el citado resguardo, lo presente en este Centro, ya

que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito, sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efectos transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Ciudad Real, 18 de agosto de 1987.—El Delegado de Hacienda, P. A. Ricardo Martínez García.—4.411-D (62376).

### Recaudación de Tributos del Estado

BALEARES

Zona de Menorca

Don Miguel Angel Singala Picó, Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Menorca, provincia de Baleares,

Hago saber: Que por el señor Tesorero de la Seguridad Social ha sido dictada la providencia de apremio que a continuación se transcribe en la relación certificada del sujeto pasivo que se relaciona, que no hiciera efectivo su débito en el período voluntario de cobranza, así como en el expediente individual que se sigue contra el deudor, que también se relaciona, y, por tanto, de unos como de otros, no fue posible conocer su paradero.

Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el importe de la deuda el recargo del 20 por 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Número certificación	Apellidos y nombre	Municipio	Ejercicio	Importe
<i>Tesorería Seguridad Social</i>				
1.709.921	Bayley, Adrián D. ....	Alayor .....	1986	147.480
1.700.625	Walter James, Roach .....	Alayor .....	1986	7.887
1.708.002	Walter James, Roach .....	Alayor .....	1986	466.330
1.288.373	Wilrich, Pomorin .....	Ciudadela .....	1986	52.883
507.047	Wilrich, Pomorin .....	Ciudadela .....	1987	85.508
522.205	Hartley, Adnieska .....	Mahón .....	1987	100.000
521.902	Nordenhall A. Stern, Anders .....	Mahón .....	1987	193.880
137.841	Tovey A., Rene .....	Mahón .....	1987	75.480
1.710.628	Iwor, White .....	Mahón .....	1986	25.000
1.710.527	Iwor, White .....	Mahón .....	1986	50.000

Contra la transcrita providencia de apremio, y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria y 95 del vigente Reglamento General de Recaudación, procede recurso de reposición en el plazo de quince días ante la Tesorería General de la Seguridad Social y reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal Provincial, bien entendido que la interposición de dichos recursos no implica la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda, o sea, consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del artículo 102 del mismo Reglamento, se notifica al deudor por el presente, concediéndole un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivo el pago de sus débitos, sin más notificación ni requerimientos previos.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, en virtud del cual notifico, requiero, llamo y emplazo al deudor antes citado para que comparezca en el expediente que se instruye contra el mismo, él, su representante legal o herederos, en su caso, en estas oficinas recaudatorias de Tributos del Estado, sitas en la calle Anuncivay, 23, bajo, de esta ciudad, o designen domicilio en donde poder participarles las notificaciones que procedan, advirtiéndoles que, conforme a lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, si en el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente de la inscripción del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» no han cumplimentado este requerimiento, será declarado en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, más que en la forma que previene y regula el precepto legal antes citado.

Mahón, 22 de mayo de 1987.—El Recaudador, Miguel Angel Singala Picó.—11.750-E (61099).